



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"Donar órganos es donar vida"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".

Nota N° **326** /2014  
Letra: Mun.U.

USHUAIA, 03 DIC 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir adjunto a la presente, proyecto de Ordenanza que sería del caso sancionar, a fin de actualizar los valores de la Ordenanza Tarifaria, en concepto de los distintos servicios que presta el área de Bromatología, y que se ven afectados por los mayores costos incidentes en su prestación.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

fp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2/12/14	Hs. 18:50
Numero: 1492	Fojae: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibdo:	

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
Concejal Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*"Donar órganos es donar vida"*

*"1904 - 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

*"2014 - Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

## PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:*

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITÚYASE el inciso a), del Artículo 1º, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito – Habilitaciones y Trámites Varios, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal n° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, Parte Especial, Anexo II, fíjense los siguientes valores:

	IMPORTE
a) 1 Por emisión de Libreta de Sanidad	\$100,00
2 Por renovación de Libreta de sanidad	\$50,00
3 Por extravío de Libreta de Sanidad	\$75,00
4 Curso Manipulador de Alimentos en Edificio Cano	\$100,00
5 Curso de Manipulador de Alimentos en establecimientos privados	\$150,00
6 Renovación curso de Manipulador de Alimentos en establecimientos privados	\$75,00

El valor establecido en el Apartado 3, se incrementará en un 100% por cada extravío posterior.”

**ARTÍCULO 2º.-** SUSTITÚYANSE los incisos 4) y 7), del Artículo 1º, Anexo XIII, Tasa por Inspección Veterinaria, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal n° 3501, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“4) Por internación de canes en los caniles municipales, por día y por cada animal.	\$90,00
7) Por Inspección y Certificación de Desnaturalización de Productos Alimenticios, a solicitud del Contribuyente:	
Hasta 500 Kilogramos	\$450,00 “

**ARTÍCULO 3º.-** SUSTITÚYASE el Artículo 1º, Anexo XV, Derecho de Uso y Servicios del Matadero Municipal, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal n° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, Anexo XV, Parte Especial, por el uso y servicios que se prestan en el matadero municipal, se abonarán los siguientes valores:

	Importe
<b>Por cabeza de ganado</b>	
<b>OVINOS:</b>	
Corderos	\$ 35,00.-
Borregos	\$ 48,00.-
Capones, Ovejas y Carneros	\$ 50,00.-
<b>BOVINOS:</b>	
Vacas, Toros	\$ 360,00.-
Vaquillonas y Novillos	\$ 300,00.-
<b>PORCINOS:</b>	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*"Donar órganos es donar vida"*

*"1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

*"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

Lechón	\$ 90,00.-
Cachorros	\$ 150,00.-
Verracos, Capones y Cerdas	\$ 240,00.-
<b>LEPORIDOS:</b>	
<b>por pieza</b>	
Conejo	\$ 25,00.-

**ARTÍCULO 4º.-** SUSTITÚYASE el Artículo 1º, Anexo XIII, Tasa por Determinación Analíticas en Alimentos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal n° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- De acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Fiscal, en su Anexo XVII, Parte Especial, fíjense los siguientes valores:

Por las determinaciones analíticas microbiológicas y fisicoquímicas en alimentos, se percibirán las siguientes Tasas:

#### **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS**

##### Ensayo

Descripción	Importe
a) Control de Esterilidad (aerobia y anaerobia)	\$ 250,00
b) Recuento de aerobios en placa	\$ 100,00
c) Recuento de Mohos y Levaduras	\$ 100,00
d) Recuento de coliformes NMP (número más probable)	\$ 150,00
e) Recuento de coliformes en placa	\$ 90,00
f) Pseudomonas aeruginosa en agua	\$ 110,00
g) Streptococcus faecalis en agua	\$ 110,00
h) Escherichia coli	\$ 150,00
i) Staphylococcus aureus	\$ 150,00
j) Clostridium perfringens	\$ 150,00
k) Salmonella / Shigela (presencia o ausencia)	\$ 250,00
l) Listeria monocytogenes (presencia o ausencia)	\$ 200,00
m) Escherichia coli O157 (presuntivo)	\$ 250,00
n) ELISA (Kits)	\$ 450
o) Determinaciones especiales c/u	\$ 200,00
p) Basillus cercus	\$ 150,00

#### **ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS**

##### Ensayo

Descripción	Importe
q) Análisis macroscópico	\$ 40,00
r) Análisis morfológicos (macro y microscópicos) identificación de un solo componente	\$ 200,00
s) Determinaciones especiales c/u	\$ 200,00
t) Punto de fusión, punto de congelamiento, viscosidad, densidad, Índice de Refracción, pH, desviación polarimétrica, humedad/residuo, cenizas, peso neto, determinación de tamaño de partículas, volumen neto y escurrido y similares, c/u	\$ 50,00
u) Análisis cualitativo no instrumental	\$ 80,00
v) Análisis cuantitativo no instrumental	\$ 250,00
w) Cromatografía en capa fina monodimensional	\$ 300,00
x) Espectrofotometría UV-visible c/u	\$ 150,00
y) Pasaje por columna (cleanup)	\$ 130,00

**Sólo aplicable a los análisis para ser presentados ante la AFIP-DGI**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

*"Donar órganos es donar vida"*

*"1904 – 2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"*

*"2014 – Año del Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

r) Análisis morfológicos (macro y microscópicos) identificación de un solo componente	S	200,00
s) Determinaciones especiales c/u	S	200,00
t) Punto de fusión, punto de congelamiento, viscosidad, densidad, Índice de Refracción, pH, desviación polarimétrica, humedad/residuo, cenizas, peso neto, determinación de tamaño de partículas, volumen neto y escurrido y similares, c/u	S	50,00
u) Análisis cualitativo no instrumental	S	80,00
v) Análisis cuantitativo no instrumental	S	250,00
w) Cromatografía en capa fina monodimensional	S	300,00
x) Espectrofotometría UV-visible c/u	S	150,00
y) Pasaje por columna (cleanup)	S	130,00

**Solamente aplicable a los análisis para ser presentados ante la AFIP-DGI**

**Bebidas alcohólicas**

**Ensayo**

Descripción	Importe
z) Cerveza	S 200,00

A este valor se deberá agregar el arancel del/los análisis especiales que se requieran en particular para el producto (microbiológico, macro y/o microscópico, análisis instrumental)"

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia